

Santa Ana, 06 de abril de 2022
Transcripción de acuerdo 235-2022

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°101, celebrada el martes 05 de abril de 2022:

VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:

VI.2.- Oficio N° MSA-ALC-PLA-03-061-2022, de fecha 4 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encarga del Proceso de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Actualización de representación legal en la idoneidad de la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López 2022.

Santa Ana, 04 de abril del 2022

MSA-ALC-PLA-03-061-2022

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Actualización de representación legal en la idoneidad de la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López 2022.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, aprobado en el 2012.

Al respecto, el Proceso de Planificación de la Municipalidad de Santa Ana elaboró mediante el Oficio N° MSA-ALC-PLA-272-2021 la valoración de idoneidad para la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López en el 2021. Producto de lo anterior se emitió la Transcripción de Acuerdo N° 1389-2021, donde el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°77, celebrada el martes 19 de octubre de 2021 por medio del Acuerdo N°14, aprobó la idoneidad para la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, por un plazo de dos años.

Dicho “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, cita:

“Artículo 8. Obligación de informar sobre los cambios en la información suministrada. Todo sujeto privado declarado por esta municipalidad como idóneo para administrar fondos públicos provenientes de la Ley N° 7755, está en la obligación de comunicar al Concejo Municipal cualquier cambio en la información que suministró originalmente. Si la nueva información suministrada implica un cambio negativo para el sujeto, el Concejo Municipal tomará las medidas correspondientes”.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del mismo Reglamento cita:

“Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes

de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos”.

Para ello, la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López procedió a enviar en la fecha del 30 de marzo 2022 la solicitud de actualización de Idoneidad de dicha Junta, en el periodo 2022, específicamente en la representación legal de su Junta ante el Concejo Municipal para mantener vigente dicha idoneidad.

En este caso considerando la representación legal actualizada:

Nombre de la organización	Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López
Cédula Jurídica	3-008-092767
Representante legal	Maríel Fabiola Vásquez Herrera, cédula: 1-1116-0384

Por lo tanto; en vista de que únicamente procede una actualización a la Representación Legal según el Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

La Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, cédula jurídica 3-008-092767, actualiza la representación legal considerando a la Sra. Maríel Fabiola Vásquez Herrera, cédula: 1-1116-0384, y se mantiene idónea para administrar el aporte sin contraprestación que otorgue la Municipalidad de Santa Ana, para el desarrollo de los Proyectos de la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López.

Respecto al plazo, se mantiene vigente según el concedido por el Concejo Municipal mediante la Transcripción de acuerdo 1389-2021; mismo que vence en octubre del 2023 y puede ser renovable a solicitud de la Junta con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.

Atentamente,

**Elen
Milena
Araya
Navarro**
Firmado digitalmente
por Elen Milena
Araya Navarro
Fecha:
2022.04.04
10:37:27 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

LA REGIDORA PROPIETARIA LIDIA LACAYO MENA **ACOGE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, DE OFICIO N° MSA-ALC-PLA-03-061-2022, DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2022, PARA QUE SE ACTUALICE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA IDONEIDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ 2022; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

ACUERDO N° 09: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA LIDIA LACAYO MENA, SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SE ACOGE EL OFICIO N° OFICIO N° MSA-ALC-PLA-03-061-2022, DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2022; SEGUNDO: LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CÉDULA JURÍDICA 3-008-092767, ACTUALIZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONSIDERANDO A LA SRA. MARIEL FABIOLA VÁSQUEZ HERRERA, CÉDULA: 1-1116-0384, Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE OTORQUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ. RESPECTO AL PLAZO, SE MANTIENE VIGENTE SEGÚN EL CONCEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE LA TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 1389-2021; MISMO QUE VENCE EN OCTUBRE DEL 2023 Y PUEDE SER RENOVABLE A SOLICITUD DE LA JUNTA CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE

**PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL I.E.G.B.
ANDRÉS BELLO LÓPEZ.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana**